

prador de bienes muebles a interés fijo y a interés variable, aprobados por Resolución de 13 de marzo de 2001, letras de identificación F-DB-1 y F-DB-2. Acompaña la mencionada traducción;

Teniendo en cuenta que según certificado de fecha 29 de marzo de 2001 de la Traductora-Intérprete Jurada; doña María Eugènia Bentanachs Raboso, la versión en lengua catalana coincide con el modelo de contrato aprobado.

Vistos la Ley 28/1998, de 13 de julio, y la Orden del Ministerio de Justicia, de 19 de julio de 1999, por la que se aprueba la Ordenanza para el Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles,

Esta Dirección General ha acordado aprobar:

La utilización por la entidad «Deutsche Bank Credit, Sociedad Anónima» de la versión en lengua catalana de la adaptación a la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, de los modelos de contrato de financiación a comprador de bienes muebles a interés fijo y a interés variable, aprobados por Resolución de 13 de marzo de 2001, letras de identificación F-DB-1 y F-DB-2.

Madrid, 29 de mayo de 2001.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

13492 *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2001, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba a la entidad «Finanzia Banco de Crédito, Sociedad Anónima», el modelo de contrato de financiación de bienes muebles y sus anexos, con las letras de identificación «F-FZ».*

Accediendo a lo solicitado por doña María Jesús Arribas de Paz, en nombre y representación de la entidad «Finanzia Banco de Crédito, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle María de Molina, 54, con código de identificación fiscal A-37001815.

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 4 de mayo de 2001 la aprobación del modelo de contrato de financiación de bienes muebles, y sus anexos que acompaña.

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador de Bienes Muebles Central II.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación del modelo solicitado.

En consecuencia, esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar el modelo de contrato de financiación de bienes muebles y sus anexos, solicitado para ser utilizado por la entidad «Finanzia Banco de Crédito, Sociedad Anónima», con las letras de identificación «F-FZ».

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución.

3.º Ordenar a la entidad «Finanzia Banco de Crédito, Sociedad Anónima», que comunique a este centro directivo la tirada inicial, con remisión de copia del primer ejemplar, y de las sucesivas tiradas del mismo.

Madrid, 24 de mayo de 2001.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

13493 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2001, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba a la entidad «Bankinter, Sociedad Anónima», el modelo de contrato de arrendamiento financiero mobiliario y sus anexos, con las letras de identificación «L-BK».*

Accediendo a lo solicitado por don Juan Manuel Cendoya Méndez de Vigo, en nombre y representación de «Bankinter, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, 29, con código de identificación fiscal A-28/157360.

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado, por escrito de fecha 26 de abril de 2001, se apruebe el modelo de contrato de arrendamiento financiero mobiliario y sus anexos, que acompaña.

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por la Registradora de Bienes Muebles Central II.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación del modelo solicitado.

En consecuencia, esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Aprobar el modelo de contrato de arrendamiento financiero mobiliario y sus anexos, para ser utilizado por la entidad «Bankinter, Sociedad Anónima», con las letras de identificación «L-BK».

Segundo.—Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución.

Tercero.—Ordenar a la entidad mercantil «Bankinter, Sociedad Anónima», que comunique a este centro directivo la tirada inicial, con remisión de copia del primer ejemplar y de las sucesivas tiradas de los mismos.

Madrid, 30 de mayo de 2001.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

13494 *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2001, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba a la entidad «Bankinter, Sociedad Anónima», el modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles y sus anexos, con las letras de identificación «F-BK».*

Accediendo a lo solicitado por don Juan Manuel Cendoya Méndez de Vigo, en nombre y representación de «Bankinter, Sociedad Anónima» domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, 29, con código de identificación fiscal A28/157360

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 26 de abril de 2001, se apruebe el modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles y sus anexos, que acompaña.

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por la Registradora de Bienes Muebles Central II.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación del modelo solicitado.

En consecuencia, esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar el modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles y sus anexos, para ser utilizado por la entidad «Bankinter, Sociedad Anónima», con las letras de identificación «F-BK».

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución.

3.º Ordenar a la entidad mercantil «Bankinter, Sociedad Anónima» que comunique a este centro directivo la tirada inicial, con remisión de copia del primer ejemplar, y de las sucesivas tiradas de los mismos.

Madrid, 31 de mayo de 2001.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

MINISTERIO DE HACIENDA

13495 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 14 de julio de 2001.*

SORTEO DE LOTERÍA NACIONAL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 14 de julio de 2001, a las diecisiete horas, en el salón de sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas (60,10 euros) el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas (6,01 euros), distribuyéndose 651.000.000 de pesetas (3.912.588,80 euros) en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

Premio al décimo

| | |
|--|-------------|
| 1 premio de 490.000.000 de pesetas (2.944.959,31 euros) para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero | 490.000.000 |
| | 490.000.000 |

Pesetas

Premios por serie

| | |
|--|--------------------|
| 1 de 100.000.000 de pesetas (601,012,10 euros) (una extracción de cinco cifras) | 100.000.000 |
| 1 de 20.000.000 de pesetas (120,202,42 euros) (una extracción de cinco cifras) | 20.000.000 |
| 40 de 250.000 pesetas (1.502,53 euros) (cuatro extracciones de cuatro cifras) | 10.000.000 |
| 1.500 de 50.000 pesetas (300,51 euros) (quince extracciones de tres cifras) | 75.000.000 |
| 3.000 de 20.000 pesetas (120,20 euros) (tres extracciones de dos cifras) | 60.000.000 |
| 2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros) cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero | 4.000.000 |
| 2 aproximaciones de 1.180.000 pesetas (7.091,94 euros) cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo. | 2.360.000 |
| 99 premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero | 9.900.000 |
| 99 premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo | 9.900.000 |
| 99 premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 9.900.000 |
| 999 premios de 100.000 pesetas (300,51 euros) cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 49.950.000 |
| 9.999 reintegros de 10.000 pesetas (60,10 euros) cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero | 99.990.000 |
| 10.000 reintegros de 10.000 pesetas (60,10 euros) cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra | 100.000.000 |
| 10.000 reintegros de 10.000 pesetas (60,10 euros) cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra | 100.000.000 |
| 35.841 | 651.000.000 |

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 20.000 pesetas (120,20 euros), que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 50.000 pesetas (300,51 euros), que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 250.000 pesetas (1.502,53 euros) que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo se entenderá que si saliese

premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 100.000 pesetas (601,01 euros) los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 50.000 pesetas (300,51 euros), aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan, en orden y numeración, con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo de 490.000.000 de pesetas (2.944.959,31 euros) para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el primer premio será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros) por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 7 de julio de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

MINISTERIO DE FOMENTO

13496 RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2001, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la concesión de las becas en los Estados Unidos de América (Becas Ministerio de Fomento/Fulbright) para el curso académico 2001/2002.

Por Orden de 5 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 27) se convocan las becas en los Estados Unidos de América (Becas Ministerio de Fomento/Fulbright) para el curso académico 2001/2002.